

82

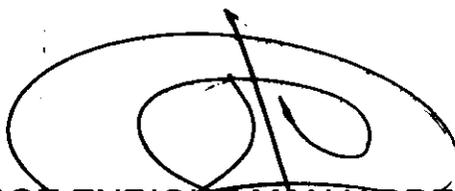
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).
Exp. Liquidación Soc. Conyugal de María del Carmen Montiel Rincón
contra José Emiro Medina Paloma. Rad. No. 73168-31-84-001-2021
00010 00.

Conforme a lo solicitado en el escrito anterior, suscrito por la vocera judicial de la demandante, y siendo viable lo pedido, se amplía en veinte (20) días más, el termino concedido para presentar de común acuerdo con el apoderado de su contraparte la partición.

Dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al vencimiento del término inicial otorgado con ese propósito.

Notifíquese y Cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRÉS LOMBANA

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario